Juridica

Secretaría del **Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social**

Barrancabermeja, Diciembre de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja.

Referencia: Radicación de adicional No. 01 .

Respetuosamente allego **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 2904-24**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS	**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 2904-24, CUYO OBJETO ES:** *"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro:	MELISSA DUQUE	ABG EXT SAMJIS		
Revisó:	ANDRES HERNANDEZ	ABG EXT SAMJIS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 2904-24, CUYO OBJETO ES: *"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS.**
NIT:	901170743-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**VICTOR MANUEL GARCIA TORRES**
IDENTIFICIACION:	91.447.942 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 2904-24, CUYO OBJETO ES:** *"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($209.395.120)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 190.359.200),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 19.035.920).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($17.636.220)** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($839.820).**
VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($227.031.340).**
PLAZO INICIAL:	**SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	**SEIS (6) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS
DURACIÓN TOTAL	**SETENTA Y CUATRO (74) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. **24- 05297 del 03 de Septiembre de 2024.**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. **24-08477 del 05 de Diciembre de 2024**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA 4321 DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA **7486** DEL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA **20240680810072 y 2024680810061.**
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrada mediante **Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2024 y acta de posesión No. 0011 del 02 de Enero de 2024**, quién actúa en

nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 06 del 05 de Enero de 2024** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, y la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS** con NIT 901170743-0, representada por **VICTOR MANUEL GARCIA TORRES**, identificado con cedula No. 91.447.942 DE BARRANCABERMEJA quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**; hemos convenido en celebrar la presente adición en tiempo y valor No. 1 al convenio No. **2904-24**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 19 de Septiembre de 2024**, se suscribió por las partes, el convenio **2904-24**, cuyo objeto es: *"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"* suscrito con la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS 2.)** Que a la fecha el convenio **2904-24**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **26 de Septiembre de 2024** y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición**. 4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional en tiempo y valor N. 01 al convenio **2904-24**, soporte que se evidencia con el **CDP No. 24-08477** del 05 de Diciembre de 2024 por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400), Rubro Presupuestal:** 2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009 **Concepto:** Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente de Financiación:** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. **VALOR:** CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.575.696), y el **Rubro Presupuestal:** 2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009. **Concepto:** Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente de Financiación:** TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. **VALOR:** DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 2.220.704). Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en tiempo y valor no. 01 el Convenio No. **2904-24**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 1 DEL CONVENIO No. 2904-24, CUYO OBJETO ES: "***FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO*

ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. **2904-24**, las siguientes cantidades, así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) **area urbana**	Beneficiarios	6	100	$ 10.877,00	$ 6.526.200,00
Servicio de Alimentación (refrigerio) **area ubana**	Beneficiarios	6	100	$ 3.704,00	$ 2.222.400,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	6	100	$ 2.000,00	$ 1.200.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	6	100	$ 1.414,00	$ 848.400,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	6	100	$ 1.414,00	$ 848.400,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	6	100	$ 885,00	$ 531.000,00
Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	6	100	$ 1.143,00	$ 685.800,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	6	100	$ 1.285,00	$ 771.000,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	6	100	$ 1.329,00	$ 797.400,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	6	100	$ 1.372,00	$ 823.200,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	6	100	$ 477,00	$ 286.200,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	6	100	$ 749,00	$ 449.400,00
Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	6	100	$ 685,00	$ 411.000,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	6	100	$ 660,00	$ 396.000,00
				$ 27.994,00	**$ 16.796.400,00**

VALOR TOTAL: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400).

APORTES DE LA ASOCIACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
100	SILLAS	$ 463.400
50	MESAS RIMAX	$ 376.420
TOTAL: $ 839.820		

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. **2904-24**, lo siguiente:

Adicionar el valor de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($17.636.220)** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE

DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($839.820),** teniendo como valor inicial **: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($209.395.120**), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 190.359.200),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 19.035.920).**Para un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($227.031.340).**

MODIFICAR LA FORMA DE DESEMBOLSO ASÍ:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 40%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 100% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y OCHO (68) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE INICIAL DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional aportado por el Distrito. **A LOS SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL APORTADO POR EL DISTRITO.**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

CLÁUSULA 4°: <u>VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</u>: adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del convenio No. **2904-24**, **SEIS (06)** días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS** programados de lunes a sábados incluyendo festivos, para un total de **SETENTA Y CUATRO (74) DIAS** programados de lunes a sábados incluyendo festivos.

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **24-0877** del 05 de Diciembre de 2024, por valor de: **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400), Rubro Presupuestal:** 2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009 **Concepto:** Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente de Financiación:** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. **VALOR:** CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.575.696), y el **Rubro Presupuestal:** 2.3-4104-1500-008-240061-

2.3.2.02.02.009. **Concepto:** Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Fuente de Financiación:** TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. **VALOR:** DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 2.220.704).

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 11 DIC 2024

Por el Municipio,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Por la Asociación,

VICTOR MANUEL GARCIA TORRES
Representante legal ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		Dic/24.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 2904-24, CUYO OBJETO ES: *"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

FECHA: MES DE DICIEMBRE DE 2024.

PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION.

LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD.

BANCO DE PROYECTO : APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA **20240680810072 y 2024680810061.**

PROCESO: ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No.01 DEL CONVENIO .

1) MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,** estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL:

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar adición en tiempo y valor No. 01 al Convenio de Asociación **No.2904-24**, se describirá a continuación, así:

1.Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió el convenio de asociación **No. 2904-24**, cuyo objeto es: *"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",* suscrito con la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS**. El cual inicio el día **26 de SEPTIEMBRE DE 2024** y hasta la fecha se han ejecutado **SESENTA Y SEIS (66) días** del convenio en mención.

2.Que la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, proyectando programas que atiendan a la población más vulnerable; potencializando, organizando y articulando los procesos productivos de comercialización instalados en la jurisdicción con el desarrollo regional, nacional e internacional, a partir de la vinculación e integración del sector privado y público a los objetivos y metas del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027.**

3. Que mediante el decreto 016 de del 22 de enero de 2021, se implementó y reglamento la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.

4. Que mediante **el Decreto N°. 006 del 05 de Enero de 2024**, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

5. La administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado "**ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** el cual se encuentra registrado con el registro **BPPID:** 20240680810072 y **BPIN**: 2024680810061.

Se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del **Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027 SECTOR:** inclusión social y reconciliación, **LÍNEA ESTRATÉGICA:** INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD.

6. Que al Municipio de Barrancabermeja le asiste necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con Centros de bienestar públicos para realizar el giro directo del treinta (30) % giro directo del 70% del recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere continuar con la ejecución de los Convenios de interés público suscritos con entidades sin ánimo de lucro de carácter privado e idóneas cuyo objeto social este dirigido a la atención integral de adultos mayores e igualmente contenga la ejecución de la canasta de servicios Centros de bienestar, para desarrollar conjuntamente un programa que brinde los servicios Centros de vida contenidos en el art. 11 de la Ley 1276 de 2009, y los demás servicios que sin perjuicio puedan ser suministrados a los Adultos Mayores.

7. Que teniendo en cuenta las actividades referidas en el alcance contenido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del convenio No. **2904-24** que reza: **"ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CIEN (100)** que están registrados mediante listados censal en el Centro vida, las siguientes actividades:
1. Brindará los programas integrales contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.

2. Brindar la ingesta necesaria de alimentos (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.

3. Brindar el programa de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

4. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

5. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.

7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.

8. Brindar programas de recreación a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Brindar programas de deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Brindar programas culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Brindar Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Brindar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Brindar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y controlar que la ingesta de los alimentos supla las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
16. Mantener una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisitos y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.
23. garantizar un auxilio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Brindar los demás programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.
8. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario realizar **adición en tiempo y valor No. 01 del Convenio de Asociación No 2904-24.**

9. Así mismo se concluye que teniendo en cuenta que se adicionara en valor el convenio de asociación No. **2904-24** esto implica la modificación de la **CLAUSULA OCTAVA y CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio en relación con el valor y forma de desembolso y vigencia y plazo de ejecución.

La CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del convenio señala: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($209.395.120)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 190.359.200),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 19.035.920).**forma de pago:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 40%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 100% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y OCHO (68) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.

	▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y OCHO (68) DIAS días calendario, programados de lunes a sábados** incluyendo festivos, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal **2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 2904-24, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CIEN (100) que están registrados mediante listados censal en el Centro vida, las siguientes actividades**: 1. Brindará los programas integrales contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.

2. Brindar la ingesta necesaria de alimentos (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.

3. Brindar el programa de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

4. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

5. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.

7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.

8. Brindar programas de recreación a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Brindar programas de deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Brindar programas culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Brindar Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Brindar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Brindar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y controlar que la ingesta de los alimentos supla las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
16. Mantener una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisitos y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.
23. garantizar un auxilio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Brindar los demás programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Estas obligaciones quedaran igual a los estudios previos iniciales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Artículos 209 y 355 Constitución Política Nacional; Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998)

ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No. 2904-24**, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. VALOR, FORMA DE PAGO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DURACION.

Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio **No. 2904-24**, el valor del adicional y forma de desembolso.

Adicionar el valor de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($17.636.220)** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE

CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($839.820),** teniendo como valor inicial **: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($209.395.120**), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 190.359.200),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 19.035.920).**Para un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($227.031.340).**

MODIFICAR LA FORMA DE DESEMBOLSO ASÍ:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 40%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 100% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y OCHO (68) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE INICIAL DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional aportado por el Distrito. **A LOS SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL APORTADO POR EL DISTRITO.**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.

	▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. ▪ Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. ▪ Adicional suscrito entre las partes.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios. **PARÁGRAFO 2**:

LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS la cual genere rendimientos financieros a nombre del CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, donde el distrito transfiera la suma aportada al convenio. El asociado deberá reintegrar los rendimientos financieros que se generen desde la apertura de la cuenta hasta el último desembolso del convenio, en la cuenta bancaria que señale el distrito. **PARÁGRAFO 3:**

LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, deberá realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro utilizada para el manejo de los recursos del presente proceso; este reintegro se realizará posterior a la suscripción del acta de ultimo desembolso o desembolso final; una vez se realice el reintegro del 100% de los rendimiento se suscribirá el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 4:** La responsabilidad de soportar la información de los listados de firmas, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el distrito se exonera de toda responsabilidad, irregularidad y consecuencias

legales que se generen por cuenta de los errores del asociado, para lo cual el cual el representante legal de la asociación deberá expedir la certificación respectiva.

Adicionar a la Cláusula segunda del anexo de condiciones del Convenio **No. 2904-24** las siguientes cantidades, así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) **area urbana**	Beneficiarios	6	100	$ 10.877,00	$ 6.526.200,00
Servicio de Alimentación (refrigerio) **area ubana**	Beneficiarios	6	100	$ 3.704,00	$ 2.222.400,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	6	100	$ 2.000,00	$ 1.200.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	6	100	$ 1.414,00	$ 848.400,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	6	100	$ 1.414,00	$ 848.400,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	6	100	$ 885,00	$ 531.000,00
Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	6	100	$ 1.143,00	$ 685.800,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	6	100	$ 1.285,00	$ 771.000,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	6	100	$ 1.329,00	$ 797.400,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	6	100	$ 1.372,00	$ 823.200,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	6	100	$ 477,00	$ 286.200,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	6	100	$ 749,00	$ 449.400,00
Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	6	100	$ 685,00	$ 411.000,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	6	100	$ 660,00	$ 396.000,00
				$ 27.994,00	**$ 16.796.400,00**

VALOR TOTAL: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($16.796.400).

APORTES DE LA ASOCIACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
100	SILLAS	$ 463.400
50	MESAS RIMAX	$ 376.420
	TOTAL: $ 839.820	

Adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio **No. 2904-24**, **SEIS (06)** días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS** programados de lunes a sábados incluyendo festivos, para un total de **SETENTA Y CUATRO (74) DIAS** programados de lunes a sábados incluyendo festivos.

6.MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

El Municipio de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

VER ANEXO No 1

7. DOCUMENTOS ADICIONALES.

1. CEPAA 7486 DEL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **24-08477 del 05 de Diciembre de 2024**

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

La adición del convenio en tiempo y valor al Convenio de Asociación **No. 2904-24** en mención deberá estar amparado, debido a que durante la ejecución del Convenio se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Asociado y previstos por la entidad estatal, es por ello que se deben establecer las garantías legales, que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo a la justificación anterior, para la celebración de este **adicional en tiempo y valor** No. 01 al Convenio de Asociación No. **2904-24.** El Asociado deberá realizar la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que se constituyeron a favor del municipio para avalar la ejecución del Convenio de Asociación **No. 2904-24**, correspondiente al amparo de los siguientes riesgos:

La **ASOCIACION** prestará garantía única al **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1.POLIZA DE CUMPLIMIENTO: la cual amparará los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.
b. **Calidad del Servicio**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalente** al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
d. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza (se considera que este porcentaje se justifica por el riesgo que significa que las actividades y/o eventos se realizaran ante la comunidad en general y con esta cláusula se puede aminorar el riesgo). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato,y tres (03) meses más.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**7486**

FECHA DE EMISION 04/12/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
90101500-94131607	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 1 DEL CONVENIO NO. 2904-24 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	6 DIAS	2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009	R005	14.575.696	**7486**
			2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009	R094	2.220.704	
			16.796.400			

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

8627

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-08477

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Diciembre 05 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 1 DEL CONVENIO NO. 2904-24 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
225-7486-8627-2024

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-240061 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	14,575,696.00
2.3-4104-1500-008-240061 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	2,220,704.00
		Total Certificado	**16,796,400.00**

Por un valor de : DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810061	PROYECTO: Asistencia integral a las personas mayores del Distrito de Barrancabermeja	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	14,575,696.00
2024680810061	PROYECTO: Asistencia integral a las personas mayores del Distrito de Barrancabermeja	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	2,220,704.00
		Total total	**16,796,400.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	14,575,696.00

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-08477

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Fecha de Expedición Diciembre 05 de 2024

Vigencia Fiscal 2024

93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	2,220,704.00
		Totales	16,796,400.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARÍA DE HACIENDA

Manantial Rosas

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA		
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION		
Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027	
Nombre del Proyecto	**ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
Número BPPID	20240680810072
Línea Estratégica Distrital	Línea 3. Inclusión, igualdad y equidad
Sector de inversión territorial	41. Inclusión social y reconciliación
Programa Distrital	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador de producto plan de desarrollo	410400800. Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Número BPIN	2024680810061
Programa Nacional	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto Nacional	4104008. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador Nacional	410400800. Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Valor Total del Proyecto	**$ 11.129.182.696,17**
Valor Total de la Vigencia	**$ 11.129.182.696,17 ($10.633.762.202,17 Distrito y $495.420.494,00 Cooperante)**

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2024		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**11.129.182.696,17**	Otros:		Otros	
Total:	**11.129.182.696,17**	Total:		Total	

Solicitud realizada por:	**Nombre: KELLYN LUDID BAEZA URBINA**
	Cargo: secretaria de adulto mayor, juventud e inclusión social
Nota: Segunda actualización 2024	

Se expide en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Daniel Guillermo Díaz		16-10-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

13 02.

ASOCIACION CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS
NIT: 901170743-0

Barrancabermeja, diciembre 13 de 2024

Doctora.
Kellyn Ludid Baeza Urbina
Secretaria del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social
Calle 52 No. 27-20 Distrito de Barrancabermeja
Ciudad

Referencia: Solicitud periodo adicional al convenio N° 2904 - 24.

Respetado Doctora, mediante la presente la Asociación Centro Vida Manantial de Rosas con NIT: 829.004.025 - 1, solicita de manera muy atenta la adición en tiempo y valor para seguir prestando los servicios integrales, hasta el día veinte (20), de diciembre de 2024.

La asociación aporta lo siguiente:

Cantidad	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
100	Sillas	$ 463.400
50	Mesas Rimax	$ 376.420
	Total=	$ 839.820

Atentamente,

Víctor Manuel García Torres
C/c: 91.447.942 Exp. B/cabermeja
Representante Legal